



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2020-CM-MPA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

Informe N° 08-2020-GAT-MPA, del 09 de enero del 2020, referido al proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la vigencia para el 2020 - Montos de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; Opinión Legal N°12-2020 GAJ/MPA, del 16 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Legal; y, Dictamen N° 01-2020-CARHFRM-MPA, de febrero del 2020, de la Comisión de Administración, Recursos Humanos, Finanzas y Rentas Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo el tercer párrafo dispone que las ordenanzas en materia tributarias expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

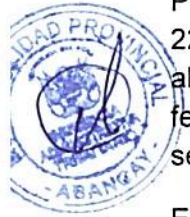
Que, en la Cuarta Disposición Final del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo No 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 08-2020-GAT-MPA, de fecha 09 de enero del 2020, remite proyecto de ordenanza sobre la prórroga para el año 2020 de la vigencia de los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, aprobado por la Ordenanza N° 06-2014-CM-PA, y Ordenanza N° 22-2015-CM-MPA régimen tributario de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, precisando que se debe derogar la aplicación del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 22-2015-CM-MPA;

Que, mediante Opinión Legal N°12-2020 GAJ/MPA, del 16 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia del proyecto de Ordenanza sobre la prórroga para el año fiscal 2020 - Vigencia de los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, aprobado por la Ordenanza N° 06-2014-CM-PA y Ordenanza N° 22-2015-CM-MPA régimen tributario de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, señalando que comprende a los contribuyentes y predios registrados en la base de datos de SIAF RENTAS durante el ejercicio fiscal 2019-2020;



Que, mediante Dictamen N° 01-2020-CARHFRM-MPA, de febrero del 2020, la Comisión de Administración, Recursos Humanos, Finanzas y Rentas Municipales, DICTAMINA proponer al Pleno del Concejo la Ratificación de la Prorroga de las Ordenanza sobre Vigencia de los montos por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;



Que, habiéndose aprobado incentivo de descuento para el pago de Arbitrios de Limpieza Pública en 15%, 10% y 8%, por Pronto Pago establecido en el artículo 11 de la Ordenanza N° 22-2015-CM-MPA, y estando establecido expresamente el periodo de vigencia condicionado al pago total del Impuesto Predial año 2016, así como los Arbitrios de Limpieza Pública, en fechas de vencimiento trimestral y anual, corresponde derogar el artículo de la ordenanza señalada ut supra.



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, su fecha 05 de febrero de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Leyes Modificadoras y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENA:



ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR para el año fiscal 2020, la vigencia de los montos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales fijados por la Ordenanza Municipal N° 06-2014-CM-PA. Y Ordenanza N° 22-2015-CM-MPA, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la aplicación del artículo 11 de la Ordenanza N° 22-2015-CM-MPA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Control, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, sede de la Municipalidad Provincial de Abancay, a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chabuaylla Maldonado
ALCALDE